



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2017-00349-00

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone que por secretaría y a través del medio más expedito y eficaz se informe al Juzgado Once Civil del Circuito de la ciudad, que la presente demanda fue retirada el 31 de enero de 2018, de conformidad con lo ordenado en auto de 18 de diciembre de 2017, razón por la cual **no** puede tomarse nota del embargo de remantes decretado por ese estrado judicial.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdc4ec4c14d28e7cb53d49e9a23f9a29673355b9d979aeb54beb5f9bf0f2b761



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 09/11/2020 02:20:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**